



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1

"Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección", Hace parte integral del presente Estudio Previo el Estudio del Sector anteriormente adjunto.

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - ALMACÉN		
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE		
RESPONSABLE:	JUAN PABLO MESA ORTEGA SANDRA FERNANDA GIRALDO MORENO		
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ARCHIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"		
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$31.921.155) MCTE		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO PROYECTOS	BPIM: N/A		
	AÑO	CÓD. MUNICIPIO	No. RADICADO
	N/A	N/A	N/A
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	No. BANCO DE PROYECTOS		FECHA
	73443/2023/1342		17/10/2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones, y en concordancia con la Resolución No.1042 del 27 de Diciembre de 2022 Mediante la cual se adopta el plan anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 del municipio de San Sebastián de Mariquita, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (Certificación incluida).		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.		FECHA
	2023001129		17/10/2023

ALMACÉN GENERAL procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015



Que para la administración municipal resulta de suma relevancia dar cumplimiento a cada de las recomendaciones establecidas en la Ley General de Archivo, ley 594 de 2000, el decreto 2578 de 2012 y demás normas concordantes que establezcan parámetros en materia de archivo, lo anterior en razón a las necesidades de cada una de las dependencias de la Alcaldía municipal quienes utilizan un numero representativo de carpetas , expedientes e información pública que requiere de un manejo y tratamiento especial los cuales deben conservarse y almacenarse en debida forma.

Que por otro lado, es preciso señalar que mediante el decreto 2578 de 2012, ya citado, se reglamentó el Sistema Nacional de Archivos, el cual aplica a diversas entidades y organismos incluyendo las de orden municipal, entre los lineamientos del decreto y funciones de los archivos generales territoriales Artículo 6° encontramos: Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integra los fondos del ente territorial respectivo, así como el que se le confie en custodia.

Que promover la organización y el fortalecimiento de los archivos del orden territorial correspondiente, para garantizar la eficacia de la gestión archivística del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar e impulsar los archivos privados que revistan especial importancia cultural, científica o histórica para el ente territorial.

Que según el acuerdo 49 del 2000 *"Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7° de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos"* acuerda en su ARTICULO 2°-Condiciones generales, Que el almacenamiento de la documentación, deberá ser en estantería.

DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta la función misional que le compete a la Alcaldía Municipal, en el ejercicio de sus funciones institucionales y en su deber de garantizar a todos sus empleados condiciones y herramientas adecuadas en su espacio laboral, que permitan la realización plena de sus actividades, se hace evidente la necesidad de contratar la adquisición de estantería fija que dados rigurosos estándares establecidos en el proceso de selección permitan una optimización de los procesos al interior de la administración, facilitando el cumplimiento de las funciones a cada uno de los funcionarios, y que además garanticen la salvaguarda del bienestar laboral a la vez que se convierten en herramientas de trabajo necesarias para alcanzar condiciones mínimas en el ejercicio de sus funciones.

Que dentro de los diferentes servicios que presta las diferentes dependencias de la administración municipal, el archivo y gestión documental de los diferentes tramites es muy alto y con el fin de lograr la clasificación y conservación de los documentos que se emiten actualmente se requiere contar con estantes metálicos que permitan la organización de las cajas que contienen los documentos aportados por cada una de los trámites realizados.

Que la administración Municipal con el ánimo de facilitar los recursos necesarios a la oficina de tránsito y que puedan realizar las funciones asignadas, se debe adquirir estantería fija para fortalecer el proceso de gestión documental.

1.1 OBJETIVOS:

De acuerdo a que es deber ser de la administración, dar cumplimiento a lo estipulado en el plan de desarrollo y plan de acción 2020-2023 MARIQUITA ECOCULTURISTICA, el proveedor seleccionado, deberá suministrar elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades administrativas.

1.3 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por



MARIQUITA

ECOCULTURÍSTICA



Fecha de Aprobación: 04/01/2020

Secretaría General y de

GOBIERNO

el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.

1.4. ALCANCE:

Que de acuerdo a lo anterior se requiere tener herramientas que lleven a un mejor desarrollo a las actividades realizadas en el área de archivo del municipio de Mariquita.

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
ESTANTES FIJOS	Medida: 2.00M alto X 0.92M ancho X 0.40M fondo Material parales: Lámina cold rolled Calibre: 18 Entrepauos: Lámina cold rolled Calibre: 24 Color: Gris Capacidad: 5 espacios útiles Terminado: Pintura electrostática Capacidad de peso por entrepauo: Hasta 80KG	45

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS PARA EL DESAFROLLO DE LAS FUNCIONES DE ARCHIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina	56101714 Estantes para carpetas de información

2.1 OBLIGACIONES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) GENERALES Y ESPECIFICAS:

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente entre el proveedor y la ejecución de la orden de compra que se suscriba a través de la tienda virtual del estado colombiano.
- Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la orden de compra suscrita con la tienda virtual del Estado Colombiano.
- Dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

a) GENERALES Y ESPECIFICAS:

- Dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de san Sebastián de mariquita – Tolima. (Calle 1 No. 5 – 80) Brr / La Ermita.



2.3 PLAZO ESTIMADO

Según reglamento de la TVEC se establecen 20 días hábiles contados a partir de colocación de la orden de compra.

2.4 SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento de la orden de compra, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 337 del 30 de Diciembre del 2021, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

Nombre supervisor:	JUAN PABLO MESA ORTEGA
N° De Cedula de ciudadanía:	1.110.539.594
Dependencia:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Nombre supervisor:	SANDRA FERNANDA GIRALDO MORENO
No. De Cedula de ciudadanía:	1.111.205.870 de mariquita.
Dependencia:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - ALMACÉN GENERAL

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y ENTREGAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

E. Entrega (Según reglamento TVEC)

"(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra."

"(b) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción"

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

3.1 MODALIDAD:

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC (Según reglamento TVEC)

A. Selección de Mínima Cuantía (Según reglamento TVEC)



Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (Según reglamento TVEC)

"(d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora."

De acuerdo a lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

"Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

- 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.*
- 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
- 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:



MARIQUITA ECOCULTURÍSTICA



Fecha de Aprobación: 04/01/2020

Secretaría General y de

GOBIERNO



Deténgase cada uno para ver información completa

Información importante para Entidades Compradoras y Proveedores.

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos - Aseo y limpieza - Automotores - Cuidado personal - Electrodomesticos y tecnología - Ferrería - Juguetería y artículos deportivos - Muebles y lencería - Papelería - Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en el anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, el municipio procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Grandes Superficies: *Corresponderá a la comparación de precios para cada uno de los bienes a adquirir en las diferentes Grandes Superficies inscritas en la Tienda virtual del Estado Colombiano (mínimo 2), téngase en cuenta que se debe comparar la totalidad de los productos para escoger la cotización más económica.*

Así las cosas, el área de contratación expidió la circular, en la cual se establecen las cuantías para contratar de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, así:

CUANTÍAS PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023	
PRESUPUESTO	\$ 54.744.500.000
S.M.L.M.V.	\$ 1.116.000
MENOR CUANTÍA 280 S.M.L.M.V	HASTA \$ 324.800.000
(MÍNIMA CUANTÍA) 10% DE LA MENOR CUANTÍA	HASTA \$ 32.480.000

El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% establecido para el municipio de Mariquita, por lo anterior la modalidad de selección será el de la **MÍNIMA CUANTÍA**.

3.2 TIPOLOGÍA: COMPRAVENTA.

Tomando en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es el de **COMPRAVENTA**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO



MARIQUITA

ECOCULTURÍSTICA



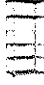
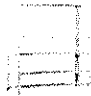



Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

4.1 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (Según reglamento TVEC)

"(e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos."

	GSF01-ESTANTE FIJO 2,00X0,90X0,45 6 ESPACIOS cod: 900507949 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	1.229.627,00 COP/Unidad	Cantidad 1	<input type="button" value="Agregar al carrito"/>
	GSF01-ESTANTE FIJO 2,0X0,92X0,40 CAL. 24 cod: 900507967 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	709.359,00 COP/Unidad	Cantidad 1	<input type="button" value="Agregar al carrito"/>
	GSF01-ESTANTE FIJO 2,2X0,90X0,40 6 ESPACIOS UTILES cod: 900509878 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	1.768.697,00 COP/Unidad	Cantidad 1	<input type="button" value="Agregar al carrito"/>
	GSF01-ESTANTE FIJO 2,20 X 0,75 X 0,40 cod: 900506212 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	1.706.341,00 COP/Unidad	Cantidad 1	<input type="button" value="Agregar al carrito"/>
	GSF01-ESTANTE FIJO 2,00X0,90X0,40 CAL.20 6 ESP cod: 900502899 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	1.170.484,00 COP/Unidad	Cantidad 1	<input type="button" value="Agregar al carrito"/>
ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	CANT	PRECIO TOTAL
ESTANTES FIJOS	Medida: 2.00M alto X 0.92M ancho X 0.40M fondo Material parales: Lámina cold rolled Calibre: 18 Entrepaños: Lámina cold rolled Calibre: 24 Color: Gris Capacidad: 5 espacios útiles Terminado: Pintura electrostática Capacidad de peso por entrepaño: Hasta 80KG	\$709.359	45	\$31.921.155
NOTA	El valor seleccionado fue el precio más favorable para la entidad, además de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas por la entidad.			
GRAVÁMENES ADICIONALES	Que el proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. bajo la modalidad de Grandes Superficies, para estas órdenes de compra asume todas las deducciones relacionadas con los gravámenes municipales, razón por la cual <u>las ventas que se generen por este instrumento de agregación de demanda no serán adicionadas con el valor correspondiente a los gravámenes</u> , y en consecuencia, en la factura de venta únicamente verá representado el valor unitario de los productos por las cantidades más el impuesto de Valor Agregado IVA. Lo anterior obedece a que PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. no actúa como agente retenedor de este tipo de tasa parafiscal y adicionalmente, consideran que no representa un ingreso para PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. generado por la prestación de un servicio o venta de un producto, no existe la posibilidad de incluirlo dentro de los registros contables como una venta, y por ende no podrá verse reflejado en la factura de venta.			



MARIQUITA

ECOCULTURÍSTICA



Fecha de Aprobación: 04/01/2020
Secretaría General y de

GOBIERNO

VALOR TOTAL	\$31.921.155
--------------------	---------------------

Para poder determinar un valor aproximado del contrato, se realizó un análisis de precios de catálogos determinándose un valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$31.921.155) MCTE**. Es de tener en cuenta que la entrega del suministro se deberá de realizar de acuerdo a los requerimientos del municipio.

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente debe asumir la Entidad.

4.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2023001129

	Código	Descripción
Código Presupuestal	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
Unidad Ejecutora	1	Administración Central
CPC	3812104	Archivadores metálicos
Código Fuente	110101	LIBRE ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS
Valor	\$31.921.155	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS

Fuente de Recursos	(Marque con una X según corresponda)
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X

4.1.2 FORMA DE PAGO:

F. Facturación y Pago (Según reglamento TVEC)

“(a) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.”

“(b) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.”

El municipio de San Sebastián De Mariquita cancelara al proveedor una vez sea entregada y revisados por almacén los elementos solicitados.

Todo pago está sujeto a los descuentos de ley.

Nota1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

- o Informe expedido por el Supervisor.
- o Entrada y salida de almacén.

gobierno@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

almacen@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

☎ Calle 4 Carrera 3 Esquina

☎ 57 (8) 2522903

☎ Código postal 732020 – 732028



Nota 2: Se anexa el certificado de descuentos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

N/A

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Que de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

"Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Numeral 6. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?		
												1	G
Clase: General (G)		Etapa: Ejecución (E)		Fuente: Externo (E) Interno (I)		Tipo: Operacional (O)							
No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando				Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?



MARIQUITA ECOCULTURÍSTICA



Fecha de Aprobación: 04/01/2020
Secretaría General y de

GOBIERNO

←	Clarificar las necesidades específicas del municipio y contrastarlas con las especificaciones técnicas que dispone la metodología de compra la tienda virtual del Estado Colombiano.	←	~	~	Bejo	Almacenista general	Inicio del proceso	Final del proceso	Revisar los catálogos de cada proveedor según necesidad de la administración.	Planeación de proceso.
---	--	---	---	---	------	---------------------	--------------------	-------------------	---	------------------------

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR
Artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015

H. Garantías (Según reglamento TVEC)

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, así:

“Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.


Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal l) lo siguiente:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta lo plasmado y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los proveedores presenten garantía en favor de la Entidad Compradora, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

Firma:


JUAN PABLO MESA ORTEGA
 SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO


SANDRA FERNANDA GIRALDO MORENO
 ALMACENISTA GENERAL